

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. en cumplimiento con la condición trigésima cuarta último párrafo del título de concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1995 otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Veracruz, Veracruz, publica los estados financieros dictaminados por el C.P.R. Armando Valera Benito con registro 2545 correspondientes al ejercicio 2003.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(pesos)

	2002	2001		
Ingresos por servicios	\$592,113,472	\$576,019,461		
Costos de operación	286,314,667	307,375,941		
Contraprestaciones	63,930,487	125,582,829		
Utilidad bruta	241,868,318	143,060,691		
Gastos de administración	67,001,605	58,535,354		
Utilidad en operación	174,866,713	84,525,338		
Ingreso integral de financiamiento		20,990,914	29,782,145	
Otros productos	2,524,042	2,600,037		
Suman otros ingresos:	23,514,956	32,382,182		
Utilidad por operaciones continuas				
antes de ISR y PTU	198,381,669	116,907,520		
Impuesto sobre la renta	68,552,707	33,073,649		
Impuesto sobre la renta diferido	3,450,809	-		
Participación de los trabajadores en las utilidades			22,292,622	11,503,051
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida			150,230	-
ISR y PTU sobre la utilidad anterior		94,446,368	44,576,700	
Utilidad neta:	\$103,935,301	\$72,330,820		

H. Veracruz, Ver., a 23 de abril de 2003.

Director General

Arq. Raúl Rodríguez Canovas

Rúbrica.

Subgerente de Finanzas

C.P. Araceli Luna Murillo

Rúbrica.

(R.- 182464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, juicio amparo: 462/2003. Quejoso: Jesús Díaz González en su carácter de endosatario en procuración de Alejandro de León Roa. Autoridades responsables: Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra. Expediente 1691/2001 citada Sala. Acto reclamado: Sentencia de seis de enero año en curso dictada citada Sala en recurso apelación 1691/2001, interpuesto en contra auto de veinte de agosto 2001, dictado por Juez Tercero Civil esta ciudad en expediente 935/1990 respecto adjudicación casa marcada con el número 5919 de la calle Catorce Sur, colonia Jardines San Manuel esta ciudad, y su ejecución. Emplácese mediante edictos a Cristina Torres Sánchez, que en término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 21 de mayo de 2003.

Actuaria

Lic. Alejandra Siliceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 181530)

PRO-AMBIENTAL VEHICULAR
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Activo

Activos disponibles

Fondo fijo de caja 6,000

Caja y bancos 559,671

Total de activos disponibles 565,671

Activos circulantes

Clientes 1,221,109

Deudores diversos 173,115

IVA pendiente por acreditar 37,891

Depósitos en garantía 50,000

Total de activos circulantes 1,482,115

Activos fijos

Maq. y equipo de verificación 2,553,680

Dep. de Maq. y equipo de verificación -2,530,377 23,303

Herramientas 68,870

Dep. de herramientas -57,195 11,675

Equipo de cómputo 114,039

Dep. de equipo de cómputo -107,301 6,738

Equipo de transporte 599,476

Dep. de equipo de transporte -346,092 253,384

Mobiliario y equipo de oficina 293,369

Dep. de Mob. y equipo de oficina -81,415 211,954

Total de activos fijos 507,054

Activos diferidos

Gastos de instalación 859,866

Amort. de Gtos. de instalación -149,347 710,519

Impuestos anticipados 24,128

Total de activos diferidos 734,647

Total del activo 3,289,487

Pasivo

Pasivos a corto plazo

Proveedores 37,627

Acreedores diversos 190,282

Impuestos por pagar 109,065

PTU x pagar 75,274

Total de pasivos a corto plazo 412,248

Total del pasivo 412,248

Capital

Capital social 1,000,000

Resultado de ejercicios anteriores 1,635,756

Reserva legal 143,359

Resultado del ejercicio 98,124

Total del capital 2,877,239

Total del pasivo y capital 3,289,487

15 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Juan Manuel Sánchez Rosales

Rúbrica.

(R.- 181930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Guadalupe Pérez de Romero, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del Juicio de Amparo 365/2003, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que los quejosos Nicolás Roque Romero y Sara Romero Hernández o Sara Romero Hernández de Roque, interpusieron demanda de amparo contra actos del ciudadano Juez de Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de mayo de 2003.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 181974)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Federal 05/2002, promovido por Guadalupe Araujo Yong, en contra de Eduardo Rodríguez Gutiérrez, Guadalupe Araujo Wong y del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento al proveído de diecisiete de junio de dos mil tres, se ordena notificar a la codemandada: Guadalupe Araujo Wong, a la que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio. Haciendo entrega de éste para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

La Secretaria

Lic. Irma Angélica Salcedo Gómez

Rúbrica.

(R.- 182003)

Poder Judicial del Estado

Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

Sala Civil

Actuaría

NOTIFICACION POR EDICTO

Aeroexpress, Revestimax, Asepsia Industrial, Comercial y del Hogar, Servicio y Asesoría Integral en Seguridad, Corporativo Dimasaca, Agroquímica Pecuaría, Productos Agropecuarios y Alimenticios de Yucatán, Anchor y Servicio de Clutch y Frenos de Mérida, todas sociedades anónima de capital variable, y Francisco Javier Espinoza Manzanero y Jorge Alberto Rivero Villajuana.

Domicilio ignorado.

Asunto: demanda de amparo directo promovida por Aviproductos Sanjor y Nutrimentos Dorantes; ambas sociedades anónimas de capital variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado Pedro Enseñat Lope.

Acto reclamado: sentencia de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, dictada en el Toca número 1832/2002, relativo a los recursos de apelación interpuestos por los citados quejosos a través de su citado apoderado, y otros, en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el expediente número 2278/1995 relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por Aviproductos Sanjor y Nutrimentos Dorantes, ambas sociedades anónimas de capital variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, el último nombrado en lo personal y como presidente del Consejo de Administración de las sociedades antes citadas, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales y la Ley de Quiebras y de Suspensión de Pagos, Código de Comercio, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código Civil Federal.

Autoridades responsables: Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial, ambas del Estado de Yucatán, H.

Congreso de la Unión, Presidente de la República, los secretarios de las entonces secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y del despacho de economía nacional.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilio ignorado, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el expediente número 142/2003, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniera.

Mérida, Yuc., a 9 de julio de 2003.

El Actuario

Lic. Xavier Mauricio Mendoza Bue

Rúbrica.

(R.- 182400)

SISTEMA 4, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y tres al ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como de la cláusula vigésimo primera de los estatutos sociales de Sistema 4, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, la cual se llevará a cabo en el domicilio de la misma, ubicado en Rafael Alducín 28, colonia Del Valle, México, D.F., el próximo lunes 25 de agosto de 2003 a las 13:00 horas, para desahogar los puntos relacionados con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Designación de los miembros del Consejo de Administración y funcionarios de Sistema 4, S.A. de C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

II. Ratificación de transmisión de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la Sociedad.

III. Discusión y en su caso, aprobación para aumentar el capital social mínimo fijo de Sistema 4, S.A. de C.V.

IV. Revisión, revocación y otorgamiento de poderes, en su caso.

V. Asuntos varios y designación de delegados especiales.

México, D.F., a 29 de julio de 2003.

Consejero

Lic. Marcelo Enrique Peruggia Canova

Rúbrica.

Consejero

Ing. Claudio Humberto Peruggia Canova

Rúbrica.

(R.- 182428)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Gerencia de Autorizaciones Bancarias
Oficio DGA-630-1830
Expediente 712.1 (U-868)/1

Asunto: Autorización para la constitución y operación de Unión de Crédito Agrícola, Pecuario y de Servicios del Noroeste, S.A. de C.V.

C. Juan Leyva Mendivil
Guadalupe Victoria 711 Altos
Col. Sochilola
85000 Cd. Obregón, Son.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 26 de mayo último, en atención a la solicitud contenida en su escrito del 4 de marzo de 2003, presentada en nombre propio y en representación de las personas que en anexo del mismo se relacionan con el carácter de aportantes del capital constitutivo, con fundamento en los artículos 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó:

UNICO.- Autorizar la constitución y operación de la sociedad a denominarse Unión de Crédito Agrícola, Pecuario y de Servicios del Noroeste, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

Primero.- La sociedad operará como unión de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Segundo.- Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a las siguientes bases:

I.- La denominación de la sociedad será Unión de Crédito Agrícola, Pecuario y de Servicios del Noroeste y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado será de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 32,409 acciones serie A correspondientes al capital mínimo fijo y 3,591 acciones serie B correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad será Ciudad Obregón, Son.

Tercero.- Por su naturaleza misma, esta autorización es intransmisible.

La presente autorización surtirá efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**

De conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se podrá revocar la autorización anterior si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus operaciones dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura, o si al constituir la sociedad no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se notifica con fundamento en el artículo décimo tercero, primer párrafo en relación con el décimo segundo, fracción I, numeral 13) del acuerdo por el que el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma comisión y se establece el régimen de suplencia por su ausencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2003.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 182430)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M- 569244 Sensaciones y Diseño
P.C. 895/2002 (C-337) 11654

Folio 10784

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Juan Navarro Alcántara propietario del registro marcario 569244 Sensaciones y Diseño. Por escrito de fecha 22 de noviembre de 2002, con número de folio 11654 presentado en este Instituto, por Manuel M. Soto Gutiérrez, en representación de Consorcio Comex, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 569244 Sensaciones y Diseño, propiedad de Juan Navarro Alcántara, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Juan Navarro Alcántara, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V y IX, y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994, y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

El Coordinador del Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 182443)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. en cumplimiento con la condición trigésima cuarta último párrafo del título de concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 1995 otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Veracruz, Veracruz, publica los estados financieros dictaminados por el C.P.R. Armando Valera Benito con registro 2545 correspondientes al ejercicio 2003.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(pesos)

Activo 2002 2001

Circulante:

Efectivo e inversiones temporales \$203,348,588 \$272,249,002

Cuentas por cobrar:

Clientes 9,575,424 8,408,847

Impuestos por recuperar 29,964,516 20,227,470

Otras cuentas por cobrar 318,604 729,645

39,858,544 29,365,962

Estimación para cuentas de cobro dudoso 643,381 112,168

39,215,163 29,253,794

Pagos anticipados 27,930,074 43,824,637

270,493,825 345,327,433

Inmuebles, maquinaria y equipo-neto 39,564,729 44,596,205

Suma el activo: \$310,058,554 \$389,923,639

Pasivo 2002 2001

A corto plazo:

Proveedores 6,718,525 476,330

Impuestos y cuotas por pagar 57,585,235 5,638,944

Contraprestaciones al Gobierno Federal 5,670,983 5,321,876

Otras cuentas por pagar 995,653 319,343

Anticipos de clientes 1,816,549 492,634

Participación de los trabajadores en las utilidades 21,943,002 11,122,407

94,729,947 23,371,534

I.S.R. diferido 4,047,772 571,807

P.T.U. diferida 201,789 49,386

Primas de antigüedad 594,249 368,859

99,573,757 24,361,586

Capital contable

Capital social 97,345,442 110,223,812

Utilidades acumuladas

Reserva legal 9,204,054 5,587,512

De años anteriores - 177,419,909

Del año 103,935,301 72,330,820

113,139,355 255,338,241

210,484,797 365,562,053

Suma el pasivo y el capital contable \$310,058,554 \$389,923,639

H. Veracruz, Ver., a 23 de abril de 2003.

Director General

Arq. Raúl Rodríguez Canovas

Rúbrica.

Subgerente de Finanzas

C.P. Araceli Luna Murillo

Rúbrica.

(R.- 182463)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

C. Blanca Ferraez Avila.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de abril de dos mil tres.

“...Considerando que del estado procesal que guardan los presentes autos se advierte que ya fue agotada la investigación de la búsqueda y localización del domicilio de dicha tercero perjudicada, con resultados negativos, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese a este juicio de garantías a la tercero perjudicada por edictos a costa de la amparista, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación nacional, además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento: “Inserto: Se comunica a la tercero perjudicada Blanca Ferraez Avila, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda de amparo número 1074/2002-I, promovida por María de la Luz Peralta Jiménez, por su propio derecho y Rosa María Montes Martínez, albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor José Montes Bistrain, en contra de los siguientes actos reclamados; “Reclamamos de la autoridad responsable, C. Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Naucalpan, México, la falta de emplazamiento legal a juicio a la suscrita María de la Luz Peralta Jiménez y al autor de la sucesión testamentaria señor José Montes Bistrain, en el expediente No. 060/2001-2 Segunda Secretaría, promovida por la hoy tercera perjudicada, con sus consecuencias legales en su doble carácter de ordenadora y ejecutora. Y como ejecutora al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, México, reclamamos el folio número 1952, originado con motivo a lo ordenado en el oficio 1945 de fecha 16 de mayo de 2002, girado por el Juez responsable antes mencionado”.

Indíquesele a la tercera perjudicada de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo y si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por medio lista que se fijará en los estrados de este Juzgado”.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Liliana Peyrefitte Rojas

Rúbrica.

(R.- 181522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
EDICTO

Salvador Bañuelo Duarte.
Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo 148/2001, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se hace de su conocimiento que José Manuel Gurrola Muñoz, promovió demanda de amparo contra actos del Administrador Local de Recaudación, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en el procedimiento económico coactivo y de ejecución con motivo de los créditos fiscales Z-61999 y Z-62148, instaurados en contra de Salvador Bañuelos Duarte, mandamiento de ejecución, embargo de bien inmueble ubicado en avenida del Mar 999, de esta ciudad, la aprobación de dicho embargo, remate, adjudicación, escrituración, orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y requerimientos de entrega del referido inmueble. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado ordenamiento legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Asimismo, en proveído de veintiuno de abril del presente año, se señalaron las nueve horas del veintiuno de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y El Heraldo de México, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 28 de abril de 2003.

El Secretario

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 182467)

GUERRA COMPAÑÍA CONTROLADORA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo 2002

Circulante

Efectivo e inversiones transitorias

Cuentas por cobrar

Impuestos por recuperar

Otros deudores

Suma el activo circulante

Activo fijo, neto

Suma el activo \$ 000

Pasivo

A corto plazo

Impuestos y cuotas por pagar

Suma el pasivo \$ 000

Capital contable

Capital social 5,098,321

Reserva legal 1,000

Déficit acumulado (2,279,048)

Pérdida del año (411,920)

Efecto monetario acumulado (2,408,353)

Suma el capital contable 000

Suman el pasivo y el capital contable \$ 000

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

Administrador Unico Liquidador

Alfredo Guerra Guajardo

C.P. José Ramón González Pombo

Rúbrica. Rúbrica.

(R.-182556)

GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.

AVISO

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL

De conformidad con (i) el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (ii) el artículo décimo primero de los estatutos sociales de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial (en lo sucesivo, la Sociedad), se informa a los accionistas de la Sociedad que mediante asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 31 de julio de 2003, se aprobó la siguiente resolución:

“En este acto se aprueba aumentar la porción variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$86'940,150.00 (ochenta y seis millones novecientos cuarenta mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos (pesos))”.

En virtud de lo anterior, se invita a los accionistas propietarios de acciones representativas del capital social de la Sociedad a suscribir y pagar las acciones relacionadas con la porción del aumento de capital que les corresponde dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

México, D.F., a 1 de agosto de 2003.

Secretario no miembro del Consejo de Administración

José Alejandro de Iturbide Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 182571)

**ENVIRONMENTAL TEXTILES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XVI de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Environmental Textiles México, S. de R.L. de C.V. a la Asamblea General de Socios que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 600-103, colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, el día 22 (veintidós) de agosto del año en curso a las 10:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Acuerdo sobre la suscripción y pago del aumento de capital acordado por la asamblea del 21 de julio de 2003, formalizando en su caso el ingreso de nuevo socio que libere de deuda a la sociedad para el pago del referido aumento de capital.

II.- Presentación de propuesta, deliberación y en su caso acuerdo para modificar la denominación de la Sociedad.

III. Presentación de propuesta, deliberación y en su caso, acuerdo para designar al órgano de administración de la Sociedad y revisión y aprobación en su caso de los actos realizados por administradores anteriores.

IV.- Designación de delegados para la protocolización y que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2003.

Gerente Unico

Salomón Chaba Kalach Micha

Rúbrica.

(R.- 182586)

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Empresas Frisco, S.A. de C.V., celebrada el día 1 de agosto de 2003, se comunica a los accionistas lo siguiente:

1. Aumento de capital.- La citada asamblea general extraordinaria de accionistas aprobó aumentar en \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad, y que dicho incremento sea cubierto mediante la suscripción y el pago en efectivo de 103'698,466 nuevas acciones de la Clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cuya emisión quedó autorizada por la asamblea, las cuales estarán representadas por títulos con cupones adheridos del número 3 en adelante.

2. Derecho preferencial de suscripción.- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones correspondientes a este aumento de capital, podrán suscribir 0.08 (cero punto cero ocho) acciones nuevas por cada acción de que sean propietarios al efectuar la suscripción, contra la entrega del cupón número 2 de los títulos Emisión 2002 y Emisión 2002/I que están actualmente en circulación, y el pago en efectivo de un precio total de suscripción de \$1.542935078139 M.N., por acción, importe en el que se fijó el valor de aportación al capital social por cada acción objeto de la suscripción. Los accionistas tendrán un plazo de hasta quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercitar este derecho.

3. Domicilio para ejercitar este derecho.- La suscripción preferente a que se refiere este aviso se atenderá en las oficinas de Empresas Frisco, S.A. de C.V., ubicadas en Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Ampliación Granada, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de agosto de 2003.

Secretario del Consejo de Administración
y Delegado de la Asamblea

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

(R.- 182592)

NAVIERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
(fusionante),
AQUARIUS, LTD.
(fusionada)
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Naviera del Pacífico, SA. de C.V. (Naviera) y la Resolución Unánime de Consejo de acuerdo a la legislación vigente de Liberia, de la empresa denominada AQUARIUS LTD (AQUARIUS) de fecha 1 de julio de 2002, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante Naviera y desapareciendo AQUARIUS, en su carácter de sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de Naviera como sociedad fusionante y de AQUARIUS, como sociedad fusionada. La sociedad que subsiste seguirá conservando su denominación de Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.

2. La fusión de AQUARIUS en Naviera, se llevará a cabo tomando en cuenta los balances generales de dichas sociedades, preparados al 30 de junio de 2002.

3. Conforme a lo aprobado por las asambleas generales de accionistas de las sociedades que participan en la fusión, el capital variable de Naviera se incrementará con el capital social de la sociedad fusionada. Las acciones representativas del capital social de AQUARIUS serán canceladas para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Entre las sociedades que se fusionan y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2002 y ante terceros la fusión surtirá plenos efectos en los términos que señalan los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones, que en conjunto forman el patrimonio de AQUARIUS, pasan sin reserva ni limitación alguna, a formar parte del patrimonio de Naviera.

6. Naviera, asumirá todas las obligaciones contraídas por AQUARIUS, y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por AQUARIUS, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7. Los órganos de administración y vigilancia de AQUARIUS, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo. Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán revocados al consumarse la fusión, subsistiendo las obligaciones contraídas con anterioridad, mismas, que a partir de la fecha de la fusión quedarán a cargo de Naviera.

8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Naviera conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de AQUARIUS que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales, tanto de AQUARIUS, como de Naviera, preparados al día 30 de junio de 2002.

México, D.F., a 1 de julio de 2002.

Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.

(Fusionante)

José Manuel Muñoz Arteaga Lourdes Vázquez Núñez

Rúbrica. Rúbrica.

Aquarius LTD

(Fusionada)

José Manuel Muñoz Arteaga **Lourdes Vázquez Núñez**
Rúbrica. Rúbrica.

AQUARIUS
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2002
(cifras en pesos)

Activo	228,172,827
Pasivo	18,322,826
Capital	209,850,001

Director C.S.C.

C.P. José Sandoval Marín

Rúbrica.

NAVIERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2002
(cifras en pesos)

Activo	(46,122,858)
Pasivo	103,521,392
Capital	(149,644,250)

Director C.S.C.

C.P. José Sandoval Marín

Rúbrica.

(R.- 182594)

FIAT AUTO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL AL 31 DE MAYO DE 2003

Activo \$50,000.00

•

CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

•

PASIVO \$0.00

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Fiat Auto de México, S.A. de C.V. para efectos de su liquidación.

México, D.F., a 13 de junio de 2003.

Liquidador

Jorge Ogarrio Kalb

Rúbrica.

(R.- 182596)

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		1,886,720,934
			.61
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,886,720,934	
		.61	
112	Valores	1,886,720,934	
		.61	
113	Gubernamentales	1,397,291,613	
		.17	
114	Empresas privadas	359,489,951.1	
		8	
115	Tasa conocida	304,764,663.7	
		1	
116	Renta variable	54,725,287.47	
117	Valuación neta	101,863,222.6	
		3	
118	Deudores por intereses	28,076,147.63	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		198,561.98
135	Disponibilidad		1,836,060.07
136	Caja y bancos	1,836,060.07	
137	Deudores		1,829,874.95
138	Por primas	1,336,055.93	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	493,819.02	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00

145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimación para castigos	0.00	
153	Otros activos		21,312,595.65
154	Mobiliario y equipo	1,691,570.76	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	727,791.48	
157	Gastos amortizables	19,512,975.55	
158	(-) Amortización	619,742.14	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		1,911,898,027.26
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,774,400,277.49
211	De riesgos en curso	1,722,519,477.85	
212	Vida	1,722,519,477.85	
213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	2,467,870.00	
217	Por siniestros y vencimientos	2,467,870.01	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	(0.01)	
222	De previsión	49,412,929.64	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	34,450,389.57	
226	Especiales	14,962,540.07	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		176,197.46
228	Acreedores		3,791,835.12
229	Agentes y ajustadores	119,490.05	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	3,672,345.07	

233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		2,453,305.19
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	2,453,305.19	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma el pasivo		1,780,821,615 .26
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		321,574,893.8 1
311	Capital o fondo social	321,574,893.8 1	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		541,904.30
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	541,904.30	
320	Superávit por valuación		(14,141,182.2 8)
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados en ejercicios anteriores		(135,395,132. 47)
324	Resultado del ejercicio		(41,504,071.3 6)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma de capital		131,076,412.0 0
	Suma de pasivo y capital		1,911,898,027 .26

800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	47,808,315.85
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	8,129,713.88
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2003.

Director General

Lic. Roberto Walker Hitschfeld

Rúbrica.

Comisario

C.P. Jaime Rojas Merino

Rúbrica.

Responsable de la Información Financiera

L.C.P. Pablo Federico Bustamante González

Rúbrica.

(R.- 182604)

PRINCIPAL MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

10	Activo		
0			
11	Inversiones		1,385,258,510.
0			87
11	Valores y operaciones con productos derivados	1,385,258,510	
1		.87	
11	Valores	1,385,258,510	
2		.87	
11	Gubernamentales	819,011,047.1	
3		8	
11	Empresas privadas	443,791,545.9	
4		1	
11	Tasa conocida	396,379,308.2	
5		3	
11	Renta variable	47,412,237.68	
6			
11	Valuación neta	95,519,464.96	
7			
11	Deudores por intereses	26,936,452.82	
8			
11	(-) Estimación para castigos	0.00	
9			
12	Operaciones con productos derivados	0.00	
0			
12	Préstamos	0.00	
1			
12	Sobre pólizas	0.00	
2			
12	Con garantía	0.00	
3			
12	Quirografarios	0.00	
4			
12	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
5			
12	Descuentos y redescuentos	0.00	
6			
12	Cartera vencida	0.00	
7			
12	Deudores por intereses	0.00	
8			
12	(-) Estimación para castigos	0.00	
9			
13	Inmobiliarias	0.00	
0			
13	Inmuebles	0.00	

1			
13	Valuación neta	0.00	
2			
13	(-) Depreciación	0.00	
3			
13	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		286,959.23
4			
13	Disponibilidad		2,022,784.35
5			
13	Caja y bancos	2,022,784.35	
6			
13	Deudores		6,199,410.69
7			
13	Por primas	3,435,957.80	
8			
13	Agentes y ajustadores	372,635.85	
9			
14	Documentos por cobrar	87,595.00	
0			
14	Préstamos al personal	0.00	
1			
14	Otros	2,303,222.04	
2			
14	(-) Estimación para castigos	0.00	
3			
14	Reaseguradores y reafianzadores		4,195,290.46
4			
14	Instituciones de seguros y fianzas	3,952,033.59	
5			
14	Depósitos retenidos	0.00	
6			
14	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	243,256.87	
7			
14	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
8			
14	Otras participaciones	0.00	
9			
15	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
0			
15	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
1			
15	(-) Estimación para castigos	0.00	
2			
15	Otros activos		11,774,947.42
3			
15	Mobiliario y equipo	3,878,439.28	
4			
15	Activos adjudicados	0.00	

5			
15	Diversos	3,996,811.83	
6			
15	Gastos amortizables	5,558,049.91	
7			
15	(-) Amortización	1,658,353.60	
8			
15	Productos derivados	0.00	
9			
	Suma el activo		1,409,737,903. 02
20	Pasivo		
0			
21	Reservas técnicas		1,337,841,904. 74
0			
21	De riesgos en curso	1,317,980,870 .93	
1			
21	Vida	1,316,187,575 .61	
2			
21	Accidentes y enfermedades y daños	1,793,295.32	
3			
21	Daños	0.00	
4			
21	Fianzas en vigor	0.00	
5			
21	De obligaciones contractuales	17,968,110.43	
6			
21	Por siniestros y vencimientos	1,733,352.94	
7			
21	Por siniestros ocurridos y no reportados	7,435,527.52	
8			
21	Por dividendos sobre pólizas	7,973,114.36	
9			
22	Fondos de seguros en administración	0.00	
0			
22	Por primas en depósito	826,115.61	
1			
22	De previsión	1,892,923.38	
2			
22	Previsión	1,892,923.38	
3			
22	Riesgos catastróficos	0.00	
4			
22	Contingencia	0.00	
5			
22	Especiales	0.00	
6			
22	Reservas para obligaciones laborales al retiro		252,645.20

7			
22	Acreeedores		7,864,768.05
8			
22	Agentes y ajustadores	1,764,818.70	
9			
23	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
0			
23	Acreeedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
1			
23	Diversos	6,099,949.35	
2			
23	Reaseguradores y reafianzadores		2,264,066.77
3			
23	Instituciones de seguros y fianzas	2,264,066.77	
4			
23	Depósitos retenidos	0.00	
5			
23	Otras participaciones	0.00	
6			
23	Intermediarios de reaseguro	0.00	
7			
23	Operaciones con productos derivados		0.00
8			
23	Financiamientos obtenidos		0.00
9			
24	Emisión de deuda	0.00	
0			
24	Por obligaciones subordinadas		
1	no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
24	Otros títulos de crédito	0.00	
2			
24	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
3			
24	Otros pasivos		4,628,506.84
4			
24	Provisiones para la Participación de Utilidades al	0.00	
5	Personal		
24	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
6			
24	Otras obligaciones	4,613,486.71	
7			
24	Créditos diferidos	15,020.13	
8			
	Suma el pasivo		1,352,851,891. 60
30	Capital		
0			
31	Capital o fondo social pagado		128,580,328.7

0			7
31	Capital o fondo social	128,580,328.7	
1		7	
31	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
2			
31	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
3			
31	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
4			
31	Obligaciones subordinadas de		
5	conversión obligatoria a capital		0.00
31	Reservas		200,582.75
6			
31	Legal	0.00	
7			
31	Para adquisición de acciones propias	0.00	
8			
31	Otras	200,582.75	
9			
32	Superávit por valuación		(12,101,347.6
0			8)
32	Subsidiarias		0.00
1			
32	Efecto de impuestos diferidos		0.00
2			
32	Resultados en ejercicios anteriores		(47,239,563.3
3			0)
32	Resultado del ejercicio		(12,553,989.1
4			2)
32	Exceso o insuficiencia en la		
5	actualización del capital contable		0.00
	Suma de capital		56,886,011.42
	Suma de pasivo y capital		1,409,737,903.
			02
80	Orden		
0			
81	Valores en depósito		0.00
0			
82	Fondos en administración		0.00
0			
83	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
0			
84	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
0			
85	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
0			
86	Reclamaciones contingentes		0.00
0			

87	Reclamaciones pagadas	0.00
0		
88	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
0		
89	Pérdida fiscal por amortizar	319,249,153.3
0		7
90	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
0		
91	Cuentas de registro	0.00
0		
92	Operaciones con productos derivados	0.00
0		

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2003.

Director General
Lic. Roberto Walker Hitschfeld
Rúbrica.

Comisario
C.P. Jaime Rojas Merino
Rúbrica.

Responsable de la Información Financiera
L.C.P. Pablo Federico Bustamante González
Rúbrica.

(R.- 182605)

ALMACENADORA KUEHNE & NAGEL, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(ANTES ALMACENADORA USCO LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.)
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)
AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (antes Almacenadora USCO Logistics de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito), celebrada el día 28 de julio de 2003, aprobó la escisión en dos entidades económicas y jurídicas distintas, mismas que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad escidente y como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a una nueva sociedad anónima de capital variable que resultará de la escisión como sociedad escindida y cuya denominación social será la de Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la mencionada escisión, en el entendido que el texto completo del acta de la asamblea correspondiente se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad en términos del artículo 228 Bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1.- El balance al 30 de junio de 2003, servirá de base para elaborar el estado pro-forma de la escisión mencionada.

2.- Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, conserva para sí aquellos activos, pasivos y capital social que se muestran a continuación, y aporta a la nueva sociedad escindida los activos, pasivos y capital social de acuerdo con lo siguiente:

<u>Concepto:</u>	<u>Escidente:</u>	<u>Escindida:</u>
Activo:	\$94'416,828.21	\$66'401,737.12
Pasivo:	\$25'776,336.22	\$20'792,699.17
Capital Social	\$35'440,000.00	\$22'546,500.00
Otras Cuentas del Capital Contable	\$33'200,491.99	\$23'062,537.95
Total del Capital Contable	\$68'640,491.99	\$45'609,037.95
Total de Pasivo y Capital	\$94'416,828.21	\$66'401,737.12

3.- En relación con los plazos en que serán aportados los activos, pasivos y capital contable por parte de la sociedad escidente a Kuehne & Nagel, S.A. de C.V., se hace constar que en la fecha acordada en la asamblea se aportará la cantidad de \$22'546,500.00 (veintidós millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100) M.N., y que la aportación del resto de los activos, pasivos y capital contable acordados en dicha asamblea, se llevará a cabo una vez que surta efectos la escisión.

4.- Al surtir efectos la escisión acordada, Kuehne & Nagel, S.A. de C.V., será propietaria del sector patrimonial que recibe a través de la escisión, y los activos, pasivos y capital escindidos quedarán incorporados a su patrimonio, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo por aquella documentación necesaria para probar la titularidad de los bienes que se traspasen.

5.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de la sociedad escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detentan, tanto en el capital social de la escidente como en el capital social de la escindida.

México, D.F., a 28 de julio de 2003.

Delegado

María del Pilar Olmedo Martell
Rúbrica.

(R.- 182632)

